

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS QUE SUPERAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE DICHAS LISTAS, Y POR LA QUE SE INDICA LA RELACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFERTAN Y SE INICIA EL PLAZO PARA SOLICITAR DESTINO.

En el resuelve primero de la Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la página web del SAS el día 3 de mayo de 2024), por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y se anuncia la publicación de dichas listas, se aprueban, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre). Las citadas listas se publican por orden de puntuación, y las mismas indican la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, con indicación de la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos (en los casos en los que ha sido necesario baremar para la resolución del concurso), y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

Habiéndose aceptado por esta Dirección General de Personal escrito de renuncia a continuar participando en el proceso selectivo presentado por una candidata que figura en las listas definitivas de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso, así como habiéndose estimado varios recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 2 de mayo de 2024, procede rectificar las listas definitivas de personas aspirantes que han superado, no han superado y excluidos de las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre).

Asimismo, en el resuelve séptimo de dicha Resolución se dispone “anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General”

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base general 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4DJ542D6SJ6X9RWTC9778SVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre, con corrección de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023 y BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2023), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre, con corrección de errores publicada en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023) y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Modificar las listas definitivas de personas aspirantes que han superado y no han superado las pruebas selectivas de concurso, aprobadas en Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestas contra la citada Resolución.

Segundo. Modificar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de las pruebas selectivas de concurso, aprobadas las pruebas selectivas de concurso, aprobadas en Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la aceptación de la renuncia presentada por una persona aspirante que había superado dicho concurso.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4DJ542D6SJ6X9RWTC9778SVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en la página web del SAS, inclusive, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

- a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.
- c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4DJ542D6SJ6X9RWTC9778SVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Octavo. Aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la DA 37ª de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente Resolución el 13 de junio de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Décimo.- La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

ANEXO
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA			1688
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	41
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	16
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	24
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	2
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	2

	1304	ZBS SORBAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	3
	1309	ZBS NIJAR	7
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	5
	1318	ZBS VERA	12
	1319	ZBS LOS VELEZ	1
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	9
	1321	ZBS MARMOL	3
	1322	ZBS ALBOX	8
	1323	ZBS SERON	1
	1324	ZBS BERJA	4
	1325	ZBS ADRA	5
	1327	ZBS EL EJIDO	24
	1329	ZBS VICAR	2
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	36
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	23
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	38
	2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	14
	2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	28
	2318	ZBS CONIL	1
	2320	ZBS BARBATE	11
	2321	ZBS VILLAMARTIN	7
	2322	ZBS UBRIQUE	2
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	13
	2324	ZBS OLVERA	11
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	4
	2328	ZBS CHIPIONA	5
	2344	ZBS LOS BARRIOS	1
	2345	ZBS TARIFA	3
	2349	ZBS SAN ROQUE	5
	CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
3211		DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	36
3213		DISPOSIT. APOYO CORDOBA	14
3214		DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	11
3302		ZBS BUJALANCE	1
3303		ZBS PALMA DEL RIO	2
3305		ZBS FUENTE PALMERA	7
3326		ZBS CABRA	1
3327		ZBS BAENA	2
3328		ZBS PRIEGO DE CORDOBA	12
3330		ZBS BENAMEJI	2
GRANADA	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	3
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1
4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	33	

	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	18
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	24
	4319	ZBS HUESCAR	2
	4320	ZBS BAZA	8
	4322	ZBS PURULLENA	4
	4323	ZBS MARQUESADO	1
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	3
	4326	ZBS MONTEFRIO	1
	4343	ZBS ALMUÑECAR	3
	4345	ZBS CADIAR	2
	4346	ZBS UGIJAR	5
	4347	ZBS ALBUÑOL	4
	4351	ZBS MOTRIL	10
	4353	ZBS BENAMAUREL	4
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	41
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	41
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	50
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	8
	5310	ZBS GIBRALEON	4
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	12
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	3
	5314	ZBS AYAMONTE	5
	5315	ZBS CARTAYA	1
	5316	ZBS LEPE	5
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	4
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	7
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1
	5321	ZBS ALMONTE	12
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	10
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5325	ZBS ARACENA	3
	5326	ZBS CORTEGANA	3
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	3
5330	ZBS HUELVA	3	
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	48
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	46
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	11
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	24
	6311	ZBS MANCHA REAL	4
	6313	ZBS MENGIBAR	4
	6317	ZBS ARJONA	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	5
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	7
	6323	ZBS BAILEN	2
	6326	ZBS JODAR	6
	6327	ZBS CAZORLA	5
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	1
6329	ZBS BAEZA	1	

	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	3
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	3
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	4
	6334	ZBS ORCERA	11
	6340	ZBS ANDUJAR	10
	6341	ZBS LINARES	9
	6344	ZBS POZOALCON	4
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	39
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	54
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	29
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	19
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	19
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	31
	7342	ZBS ARCHIDONA	1
	7343	ZBS MOLLINA	2
	7354	ZBS ESTEPONA	9
	7358	ZBS ALGATOCIN	3
	7367	ZBS MARBELLA	28
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	31
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	40
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	25
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	68
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	31
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	3
	8302	ZBS PILAS	12
	8303	ZBS OLIVARES	6
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	5
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	3
	8331	ZBS CONSTANTINA	3
	8333	ZBS GUILLENA	5
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	3
	8338	ZBS LA ALGABA	7
	8346	ZBS LOS ALCORES	13
	8347	ZBS LORA DEL RIO	6
	8348	ZBS CARMONA	3
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8350	ZBS BRENES	9
	8351	ZBS CANTILLANA	10
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5
	8361	ZBS LEBRIJA	13
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8363	ZBS EL SAUCEJO	2
	8364	ZBS ESTEPA	17
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	2
	8366	ZBS OSUNA	2
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	11
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	1
8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	3	

8374	ZBS DOS HERMANAS	13
8376	ZBS SEVILLA	12
8377	ZBS ECIJA	2
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2
8379	ZBS UTRERA	7
8380	ZBS MONTELLANO	1

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4DJ542D6SJ6X9RWTC9778SVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	